**SOLICITUD DE CALIFICACIÓN SANITARIA DE BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS Y LEUCOSIS DE EXPLOTACIONES DE GANADO BOVINO**

DATOS DEL SOLICITANTE (TITULAR/ REPRESENTANTE)

|  |  |
| --- | --- |
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| Domicilio | Municipio | C. Postal |
| Tf/FAX | Correo electrónico | REGA |

DATOS DEL TITULAR DE EXPLOTACIÓN (1)

|  |  |
| --- | --- |
| RAZON SOCIAL | NIF |
| Domicilio | Municipio | C. Postal |
| Tf/FAX | Correo electrónico | REGA |

En base al RD 1716/2000, de 13 de octubre (*leche, carne, cebo)* y/o el RD 186/2011, de 18 de febrero *(lidia*), sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina, y normas por el que se regula la calificación sanitaria de las ganaderías y explotaciones de reses de lidia y el movimiento de los animales pertenecientes a las mismas respectivamente.

**SOLICITO** (marcar con una X lo que proceda)

Que mi explotación sea calificada con el/los siguientes Título/s\*:

[ ]  Explotación Bovina Oficialmente Indemne de Brucelosis

[ ]  Explotación Bovina Oficialmente Indemne de Tuberculosis

[ ]  Explotación Indemne de Leucosis Enzoótica Bovina

**DECLARO** que: (marcar con una X lo que proceda)

[ ]  Que todos los bovinos mayores de 12 meses (*e inferior a 24 meses en el caso de machos de lidia*) presentes en mi explotación han superado dos pruebas negativas frente a brucelosis siendo el intervalo de mínimo 3 meses y máximo 12 meses.

[ ]  Todos los bovinos de más de seis semanas (*e inferior a veinticuatro meses en el caso de lo machos de lidia*) hayan dado resultados negativos en, al menos, dos pruebas intradérmicas de la tuberculina oficiales realizadas con arreglo a la normativa vigente en su caso, la primera, seis meses después de la eliminación de cualquier infección del rebaño, y la segunda, seis meses después; o, en caso de que el rebaño se componga exclusivamente de animales procedentes de rebaños oficialmente indemnes de tuberculosis, la primera prueba deberá realizarse, al menos, sesenta días después de la composición del rebaño y la segunda no será necesaria.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable del tratamiento de datos: Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura (Plaza Juan XXIII, Murcia).

Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios.

Finalidad del tratamiento de datos: Registro General de Explotaciones Ganaderas.

Legitimación: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 5/46/CE (Reglamento general de protección de datos) Artículos 6.1 e).

Destinatarios de cesiones de datos: Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

 <http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m>

Procedencia de los datos: Datos aportados por interesado o su representante.

Derechos de acceso y rectificación: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación de sus datos en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469>

**CONSULTA DE DATOS**

1.- En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

[ ]  Me OPONGO a que el órgano administrativo consulte los datos de Identidad

EN EL CASO DE NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN A QUE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE CONSULTE U OBTENGA LOS MENCIONADOS DATOS, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

2.- SI [ ]  NO [ ]  (2) Autorizo a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que deriven de la tramitación de este expediente.(3) A tal fin, me comprometo (4) a acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, o de los sistemas clave habilitados por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM [https://sede.carm.es/apartado consultas/](https://sede.carm.es/apartado%20consultas/) en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Asimismo, autorizo a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica

 y/o vía SMS al nº de teléfono móvil 

En  ,a  de  de 

Fdo.: 

(1) Cumplimentar únicamente cuando se trate de personas jurídicas.

(2) Marcar lo que proceda.

(3) Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse con las Administraciones previsto en el art. 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

(4) De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Certificación veterinaria.

Tasa: T010-H00002: Inscripción en registros oficiales

**DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA**